



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2020-00106-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 46. Cdno. 2), se dispone:

1.- Las solicitudes remitidas por el apoderado de la parte demandante el día 6 de julio, 27 de agosto, 26 de octubre de 2021 (consecutivos 19 a 22), estese a lo resuelto en auto de 11 de junio de 2021 (consecutivo 17), cuyo cumplimiento se realizó el día 27 de octubre del mismo año (consecutivo 25), mediante el cual se le remitió las constancias de envió de los oficios contentivos de las medidas cautelares ordenadas en providencia adiada 30 de julio de 2020.

2.- En conocimiento de las partes se deja lo informado por las siguientes entidades: **(I)** la secretaría de tránsito y transporte de Girón (consecutivos 26, 27, 40 a 45), quien indica que el vehículo de placas FSO 672, se encuentra embargado por cuenta de otro proceso, y sobre el automotor de placas FSO 906, si se inscribió la medida de embargo; **(ii)** Banco de Bogotá, Bbva, Banco Caja Social y Banco Itaú, quienes manifestaron que la parte demandada no figura como titulares de algunos de sus productos (consecutivos 28 a 33, 36 y 37) y, **(iii)** Banco Davivienda, quien señaló que atendió la orden de embargo (consecutivos 34 y 35), para que manifiesten lo que estime pertinente.

3.- En virtud de la solicitud remitida por el apoderado de la parte actora el 16 de noviembre de 2021 (consecutivos 38 y 39) y lo previsto en el artículo 466 del C.G.P., decretase el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo N° 2021-00276, que se adelanta por Luis Alejandro Vanegas Soto contra Reinaldo Reyes Maldonado, en el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga. Límitese la medida a la suma de **\$320.919.775**. Por secretaría óbrese de conformidad.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(2)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f602feca6490639c07e5924e58b6d8aa891d367b821241a4b220f208d9aeea3**

Documento generado en 22/02/2022 03:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>